



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES Y/O ACOSO ESCOLAR

El colegio tiene como objetivo la formación integral de sus alumnos, incluyendo el buen trato y respeto por los demás, por lo que rechaza toda forma de maltrato entre pares, ya sea en forma puntual o sostenida en el tiempo (lo que llamamos acoso o bullying). En consecuencia, toda **forma de maltrato** será considerada como **falta grave** si ofende por una única vez y **como falta gravísima si atenta contra la integridad física** de un par, o siendo sostenido en el tiempo, atenta contra su integridad **sicológica**.

Si entre pares se da una situación de maltrato escolar (como agresión física sin riesgo de su integridad, sicológica o intimidación) por primera vez por parte de un alumno hacia un par, se aplicarán los procedimientos indicados también en las normas de convivencia y que se mencionan a continuación.

MALTRATO ENTRE PARES

“El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos” (Definición Mineduc)

A modo de ejemplo, se enumeran situaciones que pudieran ser consideradas maltrato entre pares de *forma puntual*:

- 1.** Faltarle el respeto a los compañeros con calificativos o sobrenombres. (De repetirse, se constituye en bullying, lo que es falta gravísima y las acciones correspondientes se mencionan más adelante, en este protocolo).
- 2.** Expresarse con vocabulario o gestos groseros u ofensivos hacia compañeros u otros alumnos, personalmente o a través de medios tecnológicos.
- 3.** Poner apodos ridiculizando a los miembros de la comunidad educativa, alumnos pares, en este caso.
- 4.** Empujones, tironeos, acciones físicas que no necesariamente apuntan a causar daño físico, sino que representan rabia o molestia que no ha sido bien controlada.

Procedimiento:

a.- Primera actitud o comportamiento grave referido a acoso escolar:

En la sala:

- Notificación verbal por parte del profesor y registro en el libro de clases. Citación al Apoderado.
- Diálogo formativo del alumno con quien observó la conducta si es profesor o con profesor jefe si la conducta la observó un asistente de la educación, en que el estudiante apela, exponiendo la situación. Puede participar personal de convivencia escolar para aclarar las diferencias o hacer de testigo en el diálogo.
- Registro en hoja de vida de la conducta.
- Citación vía agenda escolar al apoderado junto con el estudiante (de no haber respuesta se realizará vía telefónica)

Durante la entrevista:

- Se genera compromiso entre las partes (profesor y alumno agresor), en que se asignan las correspondientes reparaciones tales como escrito de reflexión, manifestación de perdón a personas ofendidas, dependiendo de la falta. Podrá considerarse la mediación*, con apoyo del profesor jefe.
- Se comunica al apoderado la sanción que puede implicar la reparación a la persona afectada o del daño material generado.

De repetirse una acción puntual en contra del mismo afectado, se dará paso al punto b de las acciones por falta grave, contemplado también en nuestras normas de convivencia:

b.- Primera actitud o comportamiento grave que contraviene un COMPROMISO contraído por maltrato escolar:

En la sala o lugar donde ocurrió la conducta:

- Notificación verbal y escrita de la citación al finalizar la jornada.

Al finalizar la clase:

- Diálogo formativo, en que el estudiante apela, exponiendo la situación.
- Registro en hoja de vida de la conducta.
- Citación por parte de profesor/a jefe vía agenda escolar al apoderado junto con el estudiante (de no concurrir, se realizará vía telefónica).

Durante la entrevista

- Se genera compromiso entre las partes y se firma Acta de Compromiso Formativo.
- Se comunica al apoderado la sanción de 1 día de suspensión, además del deber de reparar el daño causado a personas (a través de una acción acordada y proporcional) o material.
- El apoderado queda en conocimiento de que, al incurrir nuevamente en una falta grave, el alumno quedará condicional.

Un maltrato puntual, pero que pone en riesgo la integridad física de un par, se contempla como falta gravísima en nuestro manual de convivencia, y se aplicarán las medidas indicadas en él, previa investigación por parte de la encargada de convivencia, mediante mismo procedimiento anterior.

Si los actos de maltrato **son reiterativos en contra de un mismo alumno**, se aplicará el protocolo para acoso escolar.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. (Definición Mineduc)

Es una situación de intimidación o acoso escolar a la que está expuesto algún niño del establecimiento. Es una manifestación de maltrato tanto psicológico, como verbal o físico, que puede ser presencial o no presencial mediante el uso de medios tecnológicos, como mensajes de textos, watshap o mensajes en páginas web.

El Bullynig tiene tres características centrales que deben ser diferenciados de otras violencias y que se dan todas a la vez:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un tiempo indefinido en contra del mismo alumno

Lamentablemente estas situaciones constituyen unas de las expresiones más graves de violencia a nivel educacional, por este motivo tiene que ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar con la ayuda de toda la comunidad escolar.

Por otra parte hay que tener claro que no todo es Bullying, porque se necesita una asimetría de poder entre las partes involucradas, en la que una de ellas está siendo intimidada y no puede defenderse, porque se siente incapacitada para ello.

Qué es el Ciberbullying

A medida que la sociedad va adquiriendo mayor desarrollo en el área de las tecnologías y mayor acceso a ellas, una implementación más masiva a internet, celulares o cámaras fotográficas, se ejerce otra manera de violencia que es a través de las redes sociales, lo que conocemos como Ciberbullying.

El ciberbullying implica el uso de la tecnología para realizar agresiones, humillaciones, burlas o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de textos, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico sea virtual o electrónico.

Sin embargo, no es el desarrollo y masificación de la tecnología en sí misma lo que favorece el ciberbullying, sino el uso inadecuado de los medios tecnológicos. Por eso, en este caso, se requiere orientar el proceso formativo para dar una utilización responsable a las nuevas tecnologías y reforzar el desarrollo de principios y valores asociados al respeto, la tolerancia, la solidaridad y el cuidado por el otro.

Pasos y plazos a seguir frente a detección o sospecha de acoso escolar:

1. La persona que observe alguna situación hacia algún alumno del colegio o tenga conocimiento de faltas reiteradas hacia su persona, ya sea verbal, física o por medios tecnológicos podrá dar aviso el mismo día a las siguientes personas: Profesora Jefe, Encargada de Convivencia Escolar o su Coordinadora de ciclo.
2. El caso lo tomará, al tener conocimiento, la encargada de Convivencia Escolar en conjunto con equipo psicosocial. Comenzará así el plazo de 3 días hábiles para entrevistar e indagar. Podrá llamar por teléfono al apoderado del alumno afectado el primer día, para informarle que se está investigando y acordar entrevista para dentro de los próximos 2 días hábiles.
3. Se conversará la situación con la profesora jefe del alumno que molesta y del agredido(a) para tenerlo(a) al tanto de lo sucedido, de forma que aporte antecedentes .
4. La encargada de convivencia o equipo psicosocial (si la encargada lo solicita) entrevistarán al alumno afectado y a el o los agresores, además de testigos que aparezcan mencionados en los relatos, tomando nota de sus conversaciones y solicitando que escriban su visión de lo sucedido.
5. EQUIPO PSICOSOCIAL Y ENCARGADA DE CONVIVENCIA DETERMINARÁN SI ALGUNO DE ELLOS REQUIERE DERIVACIÓN A TRATAMIENTO O APOYO DE OTRA INSTITUCIÓN (esto puede ocurrir si se detecta que el agresor sufre vulneración de derechos u otras situación que se vislumbrara en la investigación y entrevistas y que ha generado dichas conductas)
6. La encargada de convivencia y/o director/a (dependiendo de la gravedad de los hechos) citará (por separado) a cada apoderado (del alumno afectado y de los agresores). En esta entrevista, se compartirá la información de que se dispone y se indicará si se aplicará el manual de convivencia (que contempla el acoso como falta gravísima) y/o si se requiere derivación a apoyo psicosocial dentro del colegio u otro especialista externo.
7. Si se determina que ha habido **matonaje (bullying), es decir, la conducta agresiva o humillante y de acoso intencionada, reiterada** y perjudicial entre escolares, la que puede estar guiada por un alumno o por un grupo y dirigida contra otro individuo y no aparecen situaciones posibles de considerar como atenuantes, conforme a las normas de convivencia:

Se aplicará lo indicado en el manual de convivencia para esta falta, considerada gravísima

PRIMERA vez que se detecta que un alumno acosa a otro (han transcurrido los 3 días de investigación):

Procedimiento:

En oficinas de Convivencia escolar:

- El encargado de convivencia o profesor notifica vía telefónica al apoderado del alumno agresor y solicita su presencia inmediata en el establecimiento o para el día siguiente como máximo.
- Registro en hoja de vida, durante la entrevista, de la conducta ocurrida.
- Se genera compromiso entre las partes consignado en ACTA de compromiso (incluyendo derivaciones si las hubiere y *reunión de mediación**, liderada por la Encargada de Convivencia del colegio).
- Se comunica al apoderado la sanción, incluyendo la reparación del daño causado, si es posible que así sea (situaciones penales, se tratan con el organismo competente)
- Se le indica, además, que el alumno quedará suspendido por 1 día.
- El apoderado queda en conocimiento de que, al incurrir nuevamente en una actitud o comportamiento gravísimo referido a acoso escolar, el alumno quedará condicional.

Conforme a manual de convivencia, si después de la condicionalidad se sigue repitiendo la conducta, el alumno recibirá la sanción de cancelación de matrícula para el año siguiente y lo contemplado en manual de convivencia.

Respecto del alumno afectado:

Se coordinará entrevista entre la Encargada de Convivencia y el apoderado para recibir información durante las entrevistas de indagación.

Se volverá a citar al apoderado luego de las investigaciones, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Se informará el apoyo que su hijo recibirá en el colegio por parte de su profesora jefe y psicóloga y se acordará apoyos externos si procede.

Durante el período de apoyo al alumno afectado (y también de derivaciones del agresor, si las hubiere), miembro del equipo psicosocial y la profesora jefe mantendrán seguimiento semanal, por al menos 3 semanas, para detectar si las acciones han sido erradicadas o si se requiere avanzar y volver a citar.

El alumno agredido podrá solicitar apoyo o espacios de tranquilidad visitando a psicólogo cada vez que lo requiera.

*Mediación:

La mediación es un proceso que invita a las partes involucradas a dialogar y buscar en conjunto una solución al conflicto, reconstruyendo la relación de colaboración y confianza que debe existir entre la familia y el establecimiento educacional, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad de un mediador externo al conflicto.

El sentido de la Mediación es que todos los involucrados puedan desarrollar aprendizajes y experiencias que permitan el compromiso empático con el proceso de formación y la continuidad de la trayectoria educacional de los estudiantes. (Definición Mineduc)

Acciones Preventivas del Colegio:

Los adultos de nuestra comunidad educativa tienen una especial relevancia en la detección, prevención y a su vez la erradicación del Bullying. Burlas o sobrenombres reiteradas hacia algún compañero por características físicas, psicológicas, étnica u otra, no deben ser toleradas o vistas como algo normal, como tampoco algún maltrato físico hacia otra persona.

El colegio, dentro de su Plan anual de Convivencia, contempla muestreos de encuestas de clima, talleres de intervención en cursos que lo requieren, charlas a apoderados, jornadas de convivencia de curso, un decálogo de Buen Trato, además de la importante acción que realiza el Equipo de Agentes de Convivencia Escolar de alumnos y apoderados en la prevención de la violencia y prácticas de Buen Trato, entre otros.

4. Responsabilidades de los padres

Los padres, madres y apoderados tienen especial relevancia en el proceso formativo de sus hijos, entregando las primeras herramientas que configuren el crecimiento emocional y social de los niños. En este proceso de desarrollo se establecen las bases que les permitirán relacionarse socialmente, por este motivo es tan importante que los padres desarrollen la emocionalidad en sus hijos, que les enseñen la empatía, la tolerancia, resolución de problemas y el manejo de la frustración, porque los niños que generan situaciones de violencia, son niños en su gran mayoría que no tienen la capacidad colocarse en el lugar del otro y no saben cómo manejar la emocionalidad.

El rol de los padres es fundamental en el proceso formativo de sus hijos y esto implica asumir compromisos y responsabilidades frente a la institución educativa, en cierta medida cuesta asumir que su hijo puede generar maltrato a sus compañeros o miembros de la comunidad educativa y esto provoca que el problema se pueda agravar si no hay un camino pacífico para llevar la situación. A los apoderados se les pedirá:

- Asistir a citaciones al colegio sea (Coordinadora de ciclo, equipo psicosocial, encargada de convivencia escolar, etc.)
- Aceptar derivación correspondiente.
- Aceptar las medidas que tome el colegio según el caso, siempre tomando en cuenta la integridad y el bienestar del niño agredido como el apoyo al niño agresor para una mejora en su conducta. Algunas recomendaciones para los padres, madres y apoderados:

Algunas señales que podrían ser síntoma de que un hijo está siendo víctima de Bullying:

- Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
- Tiene heridas, moretones, cortes o rasguños que no puede explicar. Ha perdido el interés por ir a la escuela y por hacer tareas. Baja su rendimiento escolar. Tiene pocos amigos o los tiene.
- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases).
- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad. Cambia de humor de forma inesperada.
- Si se dan cuenta que su hijo(a) participa en acciones de bullying, ya sea como agresor o espectador:
 - ✓ Evitar culpabilizar
 - ✓ Evitar castigar
 - ✓ Explicar que intimidar no es un juego
 - ✓ Explicar qué implica ser "cómplice" con otros, al perjudicar a alguien
 - ✓ Explicar que no intervenir (directa o indirectamente) permite que las agresiones sigan ocurriendo
 - ✓ Señalar que no tolerará que este tipo de comportamiento continúe y que se dará aviso al colegio para que apoye en la supervisión.
 - ✓ Explicar que la violencia no puede ser nunca utilizada para resolver un conflicto o problema.